ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 019-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo N°05, de fecha 01 de marzo del 2024, el Memorándum N° 229-2024 - MDT/GM con fecha 23 de febrero del 2024,emitido por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 0097-2024-MDT/GAJ de fecha 23 de febrero del 2024,emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 78-2024-MDT/GAF de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Control Patrimonial, el Informe N° 055-2024-MDT/GSP-SGSC, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y el Oficio N° 223-2024-REGIÓN POLICIAL JUNÍN/DIVOPUS-HUANCAYO/COMISARIA PNP EL TAMBO de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Comisario de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el Artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*. Asimismo, en su artículo 55° establece que: *"Los bienes, rentas y derechos de*

cada municipalidad constituye su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley".

Que, el numeral 1) del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales".* Igualmente, el artículo 59° indica que: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal".* Del mismo modo, el artículo 64° precisa que: *"Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".*

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; asimismo el artículo 68° establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, el Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO – Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su numeral 72.2) del artículo 72 establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".*

Que, mediante Oficio N° 223-2024-REGIÓN POLICIAL JUNÍN/DIVOPUS-HUANCAYO/COMISARIA PNP EL TAMBO de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por CMDTE PNP Erick Aldo Acosta Rojas, el Comisario de El Tambo, solicita Donación de equipos de cómputo para la implementación y funcionamiento del Puesto de Auxilio Rápido del Asentamiento Humano San Pedro pertenecientes a la Comisaria PNP El Tambo.

Que, con Informe N°055-2024-MDT/GSP-SGSC, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, quien eleva al Gerente de Administración y Finanzas el Oficio N° 223-2024-REGIÓN POLICIAL JUNÍN/DIVOPUS-HUANCAYO/COMISARIA PNP EL TAMBO de fecha 16 de febrero de 2024, con la cual la comisaria vienes solicitando donación de equipos de cómputo para la implementación y funcionamiento del Puesto de Auxilio Rápido del Asentamiento Humano de San Pedro, para brindar un mejor servicio a los pobladores del Distrito de El Tambo.

Que, con Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Control Patrimonial, quien después de un análisis comunica que se cuenta con la disponibilidad de 06 CPU, 02 teclados, 06 monitores, 02 impresoras láser, las cuales han sido dadas de baja con Resolución de Gerencia N° 09-2024-MDT/GAF, además de 4 teclados que se encuentran en desuso, concluye: que los mencionados bienes han sido dados de baja por haber cumplido su vida útil, se encuentran totalmente depreciables, mencionados equipos se encuentran obsoletos ya que no soportan al sistema operativo Windows 2010 con el cual trabaja la Municipalidad, pero si pueden ser usados sistema operativo Windows 2007.

Que, con Informe N° 78 -2024 - MDT /GAF, de fecha 23 de febrero del 2024,

emito por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal respecto al Oficio N° 223-2024-REGIÓN POLICIAL JUNÍN/DIVOPUS-HUANCAYO/COMISARIA PNP EL TAMBO, a sabiendas que de acuerdo Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP el jefe de patrimonial indica que si se cuenta con equipos obsoletos para ser donados.

Que, el Informe N° 0097-2024-MDT/GAJ, de fecha 23 de febrero 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: VIABLE en dar en calidad de donación los bienes en mención en el Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP.

Que, con Memorándum N° 229- 2024 - MDT/GM, emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita a Secretaría General se sirva incluir en la agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la donación de bienes solicitados por la Policía Nacional del Perú de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 01 de marzo de 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la donación de bienes solicitados por la PNP representado por el Comisario de El Tambo, conforme al Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP emitido por el Jefe de Control Patrimonial.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de bienes en desuso a favor de la Policía Nacional del Perú representado por el Comisario de El Tambo Cmdte PNP Erick Aldo Acosta Rojas, para la implementación y funcionamiento del Puesto de Auxilio Rápido del Asentamiento Humano San Pedro, según Informe Técnico N° 006-2024-MDT-SGA/CP emitido por el Jefe de Control Patrimonial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Vº Bº GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL HUANCAYO

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE